



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000479 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 03 SEP 2023

VISTO: El Oficio Nº 293-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DIRCETUR-DR, de fecha 13 de junio del 2023 e Informe Nº 0000050-2023/GOLB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 15 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000479 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

08 SEP 2023

bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se aprobó la conformación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como –entre otros– sus atribuciones y competencias;

Que, en ese marco, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 reactiva dicha Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0001-2023-EF/53.91, se aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos desconcentrados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° del Anexo antes mencionado, se dispone: **"Los Titulares de los Pliegos y, en caso corresponda, los Titulares de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen bajo su ámbito de competencia a Sociedades de Beneficencia, remiten a la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Resolución Directoral que aprueba las presentes Normas complementarias, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a quienes se les ha realizado algún descuento respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia";**

Que, en aplicación de los dispositivos antes mencionados, la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sece del Gobierno Regional de Tumbes, a través de su Técnico Administrativo III, alcanza el Anexo N° 01 de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, Dirección Regional de Educación de Tumbes y Transportes y Comunicaciones de Tumbes, de descuentos para devolución del Decreto de Urgencia N° 037-94, para el trámite correspondiente:

Que, mediante proveídos estampado en el reverso del Informe N° 0000050-2023/GOLB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 15 de junio del 2023, a



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00479-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2023

Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina Regional de Administración, la derivación de lo actuado a la ORAJ, para la proyección del documento resolutivo, y a su vez la Oficina Regional de Administración dispone a la ORAJ su atención y trámite que corresponda;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR Y RECONOCER, al beneficiario activo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes – Gobierno Regional de Tumbes, para la devolución de los descuentos efectuados en la Bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que como anexo forma parte de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el importe consolidado descontado al beneficiario activo mencionado en el artículo primero de la presente resolución, por concepto del beneficio señalado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/. 12, 295.10)**, a favor de 01 activo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia certificada de la presente resolución y la documentación que sustenta el presente procedimiento, incluido en medio magnético, a la Comisión Especial reactivada mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Secretaría Técnica para los fines que correspondan; de conformidad con la Resolución Directoral Nº 0001-2023.EF/53.01.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, el texto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y al Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00479 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

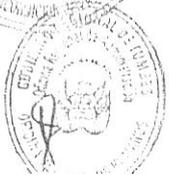
Tumbes, 08 SEP 2023

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Signature and stamp of Ing. Segismundo Cruces Ordinola, Regional Governor



000479

08 SEP 2023

ANEXO N°01
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO TOTAL DESCONTADO
1	01	02745465	Zeta	Juárez	Carlos Alberto	12,295.10



Copia fiel del Original